
SALA CONSTITUCIONAL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

RECURSO DE AMPARO.

Quien suscribe **JORGE ERASMO PEYRE CRUGNOLA**, quien es **MAYOR, CASADO, PENSIONADO con domicilio en SAN JOSE, con identificación 800510714**, procedo a incoar el presente recurso de amparo contra la **CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL**, por los siguientes motivos.

HECHOS

PRIMERO: Soy adulto mayor de 70 años, tengo hernias inguinales, bilaterales escrotal grandes.

SEGUNDO: Estas me provoca estreñimiento, frecuentes ganas de orinar y fuertes dolores abdominales entre otros síntomas molestos, no puedo caminar más de medio kilómetro, me han dado solicitud de hospitalización tanto Hospital México 04 de Enero del 2018 como en el Calderón Guardia, con fecha de emisión 16 de Febrero del 2017, pero al final ninguno de los dos centros médicos a resuelto el darme una fecha para las cirugías que requiero, no tengo calidad de vida, ni salir de mi casa puedo, esto me deprime y desespera teniendo pensamientos autodestructivos y no pudiendo disfrutar de mi vejez.

Considero estar esperando ya por más de año y medio una cirugía y sin tener aun fecha para la realización de la misma es desproporcionado me tienen aguantando, molestias, síntomas innecesarios y esto vulnera mi derecho fundamental a la salud, concretamente: el acceso oportuno y la disponibilidad de los servicios y programas de salud en cantidad suficiente para los usuarios de estos **(Res. N° 2010-007615)**.

Al respecto este Tribunal Constitucional ha desarrollado que: *"(...) el derecho a la salud también conlleva la accesibilidad a estos servicios y programas, cuyas cuatro dimensiones son la no discriminación en el acceso a los servicios de salud, la accesibilidad física - particularmente por parte de los más vulnerables-, la accesibilidad económica –que conlleva la equidad y el carácter asequible de los bienes y servicios sanitarios- y la accesibilidad a la información"* **(Res N° 2016-013199)**.

Los directores de centros médicos y jerarcas de la Caja Costarricense de Seguro Social no pueden invocar para justificar una atención deficiente y precaria de los asegurados, la carencia de recursos financieros, humanos y técnicos, por cuanto es mandato constitucional que los servicios públicos de salud sean otorgados de forma **eficiente, eficaz, continua, regular y célere. (Res N°2015-012800)**

Consecuente a esto jurisprudencia de este mismo Tribunal, menciona que si bien es cierto se le debe programar una fecha aproximada para una cirugía, tratamiento, examen etc.; dicha programación debe también ser dada en un plazo razonable. **(Res N° 2009-001010).**

FUNDAMENTOS DE DERECHO.

Me fundamento en el artículo 29 de la Ley Jurisdiccional Constitucional, en los artículos 21, 48, 50 y 73 de la Constitución Política, en los artículos 4, 6 y 269.1 de la Ley General de Administración Pública, al artículo 12 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; el artículo 25 de la Declaración Universal de Derechos Humanos; en los artículos 7 y 1 de la Declaración Americana.

PRUEBA.

- 1- Solicitudes de hospitalización emitidas por ambos hospitales supra indicados.

PETITORIA.

1. Solicito que se declare con lugar el presente Recurso de Amparo.
2. Solicito que se ordene a la Caja Costarricense de Seguro Social **asignar** una fecha pronta, razonable la realización de las cirugías que requiero.
3. Solicito que se condene a la parte recurrida al pago de las costas personales y procesales del presente recurso con base en los hechos acá expuestos.
4. Solicito se condene a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago del daño moral y daño subjetivo expuesto.

DIRECCION / REPRESENTACIÓN

Para el trámite y seguimiento judicial, así como asesoría letrada del presente asunto, designo como mi director legal a Melissa Sanabria Saborío, quién es mayor, soltera, abogado litigante portadora del carnet 24634 con cédula de identidad 205230395 y con oficina abierta en Alajuela 100 Oeste de Los Tribunales de Justicia frente a Pollos Papi (Art 114 CPC).

AUTORIZACION

Solicito hacer parte del proceso a Henry Rodríguez Ramírez, cedula número 1-0980-0594 el cual **queda autorizado para realizar gestión en línea**, presentación revisión y descarga de documentos, retiro de copias, certificaciones, escritos, retenciones, comisiones, edictos, sentencias, ejecuciones, al igual que el obtener fotocopias parciales o totales del expediente, tanto físicos como virtuales.

Licda. Melissa Sanabria S.
Abogado -Carne N. 24634



NOTIFICACIONES

Las recibiré al correo electrónico del director del presente proceso **Licda Melissa Sanabria S.** a notificaciones@crderecho.com

A handwritten signature in blue ink, appearing to be 'Firma'.

Firma

A handwritten ID number in blue ink, appearing to be '800510414'.

N° Cédula

Por este medio les informo que para contactarme vía telefónica por parte del Centro Médico que se recurre, pueden hacerlo a los siguientes números.

85778455

, 88439234

OBSERVACIONES: SAL. SEBASTIAN S.M. CISE S.M. CISE

Tel. 85778455
88439234

Nombre del Médico

Firma del Médico

Código Médico

Dr. Diana Norza

Cirugía General y Oncología

M.O.G. - Cod. 7636

Dr. Diana Norza

Herias inguinales Bilaterales
(129 inguinales)

DATOS CLINICOS Y DIAGNOSTICO PROVISIONAL

Nombre Asegurado Directo

PACIENTE

Apellido: Payer

Seguro: Payer

Nombre: Jorge

Presidencia: Dr. Pasoluncho

No. Patrono:

No. Asegurado: 8805714

Hospitalizar en Hospital

HOSPITALIZACION GUARDIA

Sección: Cirugía

Servicio:

Unidad que envía: Cirugía

Fecha: 16/11/16-2-17

SOLICITUD DE HOSPITALIZACION

CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

Servicios Médicos

Fecha de Atención

HOSPITAL
Dr. R. A. Calderón Guardia
CONSULTA
CIRUGIA GENERAL

Identificación: 0 / 800510714

PACIENTE: CRISTÓBAL JORGE ERASMO

Nac: 08/01/1948

Edad: 60 años, 7 meses y 27 días Sexo: MASCULINO

HISTORIA CLÍNICA

Vicio: CIRUGÍA

Especialidad: CIRUGÍA GENERAL

CONTRATO: 3024 / PABLO JESUS SIBALA

MEDICO ESPECIALISTA

Ing. y fecha envío: 04/01/2018 09:29:21 AM

HOSPITALIZACIÓN

Area que solicita

☐ Cons. Externa

☐ Emergencias

☒ Internamiento

HOSPITAL GENERAL
HOSPITAL MEXICO

Nombre del paciente

Jorge Peyre Groguela

Nº Expediente de Salud

8 005 1 0714

Servicio que envía

Cx Gen.

Especialidad que envía

Cx Gen.

Servicio a hospitalizar

Cx Gen.

Tipo de procedimiento

☐ Médico ☒ Quirúrgico

Modalidad de atención

☒ Cirugía Mayor

☒ Cirugía Mayor ambulatoria

Fecha de internamiento sugerida

Datos Clínicos

69 años

Diagnóstico y procedimiento provisional

Hernia inguinal

bilateral

Grados

Observaciones: (Indicar lateralidad si aplica)

Tel 8577 8455

OSI 4-20-03-200

Dr. Pablo Sibala
CÓDIGO 3924

ENTENDIMIENTO QUIRÚRGICO
HOSPITAL MEXICO

D. Pablo Sibala

Nombre Profesional en Salud

Firma y código del Profesional en Salud